



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## RESOLUCIÓN 0867

( 20 MAR. 2019 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018 y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018, disponen que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las de órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...).”*

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1619 del 12 de marzo de 2019, por valor de **UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.700.000.000).**

Que en mérito de lo anterior,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2019, así:

**CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
<b>SUBCUENTA</b>	<b>03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>01 A ÓRGANOS DEL PGN</b>
<b>ORDINAL</b>	<b>999 OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>

**TOTAL A DISTRIBUIR \$1.700.000.000**

**DISTRIBUCIÓN:**

**SECCIÓN 3501  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD 3501-01 GESTIÓN GENERAL  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
<b>SUBCUENTA</b>	<b>03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>
<b>ORDINAL</b>	<b>028 RECURSOS A BANCOLDEX</b>

**TOTAL DISTRIBUCIÓN \$1.700.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



El emprendimiento  
es de todos

Mihacienda

RESOLUCIÓN No.

0867

De

20 MAR. 2019

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"

**Artículo 2.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **20 MAR. 2019**

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

APROBADO:

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ELABORÓ: Claudia Jiménez P.  
REVISÓ: Víctor Manuel Ciro Silva  
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación